REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000029

0 OCT. 2002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SIMULTANEOS, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LILE S.A.

Se comunica al público que la compañía LILE S.A. disminuyó su capital en US$ 5.000,oo y aumentó simultáneamente su capital suscrito en US$ 87.332,oo, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3555 de 02 OCT. 2002

El capital actual suscrito de US$ 90.000,oo, está dividido en 900 acciones de US$ 100,oo cada una. El capital autorizado es de US$180.000,oo.

Quito, 02 OCT. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/19793 a.r.

conocer el domicilio del demandado, citese a Antonio Vega por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, a fin de que dentro del tercer día de citado a las diez horas comparezca a ésta Judicatura a recibir la cantidad ofrecida en pago.- Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifiquese y citese.- Dra. Beatriz Suárez. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley; previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Alicia Guerrón Salazar
Secretaria
Hay un sello
tf/2024693 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES EMILIANO ANDAGOYA LAMIÑA Y LA SEÑORA MERCEDES PULLAS DIAZ.
EXTRACTO
JUICIO: INVENTARIOS
ACTOR: ZOILA MARIA BERSAVE ANDAGOYA PULLAS
DEMANDADOS: ROBERTO TOABOADA, ALIPIO TOABOADA, LUZ MARIA TOABOADA, Y JUAN CASTRO VALVERDE
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 296/2002 FM.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de mayo del 2002. las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite. Con las partidas de defunción adjuntas se ha justificado el fallecimiento de las cónyuges Emiliano Andagoya Lamiña, y Mercedes Pullas Diaz, por lo que se declara abierta la sucesión de los bienes dejados por los citados causantes y ordenase la facción de inventarios y la tasación de los bienes de la indica sucesión, para el efecto las partes designen peritos en el término de tres días. Al efecto cuéntese con los señores, procurador de Sucesiones de Pichincha y uno de los señores Agente Fiscal. Citese legalmente con la demanda y providencia que antecede a los señores Roberto Taboada y Alipio Taboada, Luz Maria Taboada, a Juan Castro Valverde y Luz Maria Taboada, en el lugar que se indica, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Nanegal y a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes que en vida se llamaron Emiliano Andagoya Lamiña, y Mercedes Pullas Diaz, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. En mérito a la Ministerio Público y señor Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha.- En mérito de la declaración que con juramento manifiesta el señor JUAN BAUTISTA NARVAEZ CUENCA, quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada y de conformidad con el Art 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a esta por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Citese y notifiquese.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo al conocimiento de la demandada previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.
Braulio Lenin Perez Peñafiel
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2024256 a.c.

BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 497 AL 520 de la Cta. Cte. No. 63012538 del Banco del Pichincha.
cc/19811 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 221-223-224-236-237-241-242-245-247-249-250-252 AL 281de la Cta. Cte. No. 2461978 del Banco del Pichincha.
cc/19811 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 124-126-128-131-139 de la Cta. Cte. No. 18091660 del Banco del Pichincha-.Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/19811 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1362 de la Cta. Cte. No. 2350460 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/19811 a.r.

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 178 AL 181 de la Cta. Cte. No. 19351980 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
cc/19811 a.r.

QUEDA ANULADO